

TECONstruye

REGLAS DE OPERACIÓN

Objetivo General:

Ayudar a las comunidades que presentan necesidad en las condiciones del exterior de su vivienda mediante acciones de remodelación menor externa (pintura de fachada). Contribuyendo a renovar y beneficiar aspectos importantes como lo son: la calidad de vida, así como fortalecer la cohesión social.

Adicionalmente, se pretende fomentar el voluntariado en la comunidad UAG para realizar labores de apoyo en el programa.

Alcance:

El Programa tiene cobertura en los municipios del Estado de Jalisco donde residen nuestros grupos de interés.

Número de beneficiarios
anuales:
Hasta 4 beneficiarios por año

Modalidades de apoyo:

La mejora a la vivienda a nivel básico considerará uno de los siguientes componentes o materiales descritos, incluyendo la mano de obra requerida. Esto dependerá del presupuesto autorizado y la viabilidad del dictamen técnico:

1. Se considerarán las viviendas con necesidad de mejoramiento o rehabilitación de fachada.

2. La mejora y rehabilitación de la vivienda a través de pintura y resanes.



Dirección de
Recursos Humanos

TECOnstruye

REGLAS DE OPERACIÓN

Responsables del programa:

La unidad responsable de llevar a cabo el programa es el Comité de Responsabilidad Social de la Universidad.

Temporalidad:

La persona solo podrá gozar de los beneficios de este programa por única ocasión. Por lo tanto, no podrá ser beneficiario en otro año, a excepción de que el comité considere conveniente realizar un trabajo complementario en su hogar.

Selección de beneficiarios:

Se considerará alguno de los aspectos siguientes para elegir a los beneficiarios del programa:

- Que la fachada de la vivienda que habita la persona se encuentre en mal estado evidente y la persona no cuente con los recursos necesarios para realizar la reparación por cuenta propia.

Fechas importantes durante el proceso:

- Fecha de inicio de convocatoria: **28 de enero.**
- Fecha límite para postularse como beneficiario del programa: **20 de febrero.**
- Publicación de beneficiarios: **27 de febrero.**



Dirección de
Recursos Humanos

TECOnstruye

REGLAS DE OPERACIÓN

Requisitos para participar:

1. Habitar la vivienda para la cual se desea solicitar la ayuda.
2. La persona interesada en acceder a los beneficios de este programa deberá registrarse en el siguiente formulario:
<https://forms.office.com/r/FnGsPk3LXq?origin=IprLink>
3. Anexar fotografías que muestren la condición actual de su vivienda (indispensable fachada y espacio físico donde se requiere el apoyo).
4. Anexar copia de su identificación oficial.
5. Copia de comprobante de domicilio.
6. Es responsabilidad del solicitante y/o beneficiario conocer el contenido y alcance de las reglas de operación de este programa.
7. Tener la disponibilidad de estar presentes durante toda la actividad del mantenimiento (Voluntariado).

Selección de beneficiarios:

El comité seleccionará entre los solicitantes a aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa y otorgará prioridad según la detección de necesidades.

Las personas seleccionadas serán notificadas en la página oficial de <https://responsabilidadsocial.uag.mx> en las fechas estipuladas en la presente convocatoria. Así mismo serán notificados mediante el correo electrónico de: responsabilidadsocial@edu.uag.mx.

Las personas beneficiarias gozarán de la ayuda en especie y los trabajos de mano de obra para la rehabilitación de su hogar.



Dirección de
Recursos Humanos

TECOnstruye

REGLAS DE OPERACIÓN

Los beneficiarios firmarán de conformidad el acta de entrega recepción del apoyo a recibir: “Formato Recepción Apoyo”; en el cual, se establecerá la descripción del apoyo, los tiempos para su ejecución y la fecha de finalización de la obra.

El comité integrará el expediente de cada persona beneficiaria con la documentación entregada por los mismos y establecidos en las presentes reglas de operación. Adicionalmente, se contará con un expediente electrónico y un historial de beneficiarios para el debido control administrativo.

Causales de baja del programa:

1. Cuando se compruebe que la persona solicitante proporcionó datos falsos o alterados en su solicitud.
2. Cuando incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas.
3. Cuando no facilite el acceso a su vivienda para realizar el trabajo.

Si el comité, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria del programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el programa.



**Dirección de
Recursos Humanos**

TECOnstruye

REGLAS DE OPERACIÓN

La “baja” que declare el comité, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos que formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

Transparencia:

El comité tendrá a su cargo la vigilancia administrativa de las propuestas, así como del desarrollo del programa.

Una vez concluidas las labores de rehabilitación de la fachada de la vivienda, un representante del comité realizará una visita para inspeccionar los trabajos y tomará fotografías para verificar el cumplimiento conforme a lo estipulado en el en la presente convocatoria. Las fotografías deberán integrarse al expediente del beneficiario.



Dirección de
Recursos Humanos